



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4894/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4715/2023, caratulado: “PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CHACÓN MARÍA FLORENCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud realizó un relevamiento de personal bajo contrato de “Locación de Servicios”, y posteriormente, un proceso de selección y orden de mérito, en base a la antigüedad, evaluación del aporte, y contribución al logro de objetivos, proyectos y programas, a fin de incorporarlos como personal contratado de forma excepcional.

Que, se conformó un jurado evaluador constituido por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI.

Que, dichos procesos buscan fortalecer la transparencia y garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso como personal municipal de planta contratada.

Que, por lo anteriormente mencionado, se decidió la contratación bajo la modalidad de Monto Fijo, en virtud al Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, a la Licenciada en Obstetricia María Florencia CHACÓN, DNI n.º 33.806.989, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones inherentes a su profesión, generando instancias de encuentro con la comunidad e instituciones en materia de Salud Sexual Integral, consejería en salud sexual reproductiva y no reproductiva, y atención/acompañamiento a la persona gestante, entre otras relacionadas en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.335,90) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo expuesto, no presenta objeciones y solicita que se avance con los trámites de contratación de la Licenciada CHACÓN.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a la Licenciada en Obstetricia María Florencia CHACÓN, DNI n.º 33.806.989, domiciliada en calle René Favaloro n.º 1928 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión, generando instancias de encuentro con la comunidad e instituciones en materia de Salud Sexual Integral, consejería en salud sexual reproductiva y no reproductiva, y atención/acompañamiento a la persona gestante, entre otras relacionadas en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada CHACÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.335,90) neto por todo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4894/2023

concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal